



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Diecinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00209-00

De conformidad con el escrito que antecede, allegado por la apoderada accionante, en el cual solicita se oficie a EQUIDAD- SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD VIDA, a fin de que informe los datos del empleador que efectúa los aportes del accionado JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, C.C. 1.039.682.947, el Suscrito Juez, ponderando el Interés Superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; por tanto, DISPONE oficiar a la citada aseguradora, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, suministre información de la empresa encargada de realizar los aportes de JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, C.C. 1.039.682.947, ello a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con su menor hija MARÍA ISABEL ORDOÑEZ ECHEVERRI.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

RADICADO N°. 2017-00255-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e52cac6f5ef9f656061b814998568081df84a839b2951e9ad4f79bdec3542cad**

Documento generado en 27/04/2022 04:33:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**